Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco

Formato IC-24

Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Nota aclaratoria por parte de la ASE: *Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa contienen los siguientes puntos:

1. Introducción:

Actividades principales de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre Acapulco:

I.- LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DE LA FRANJA DE ARENA Y EL ESPEJO DE AGUA DE LA BAHIA

II.- APROVECHAR LOS EFECTOS DE LAS CONCESIONES Y EN GENERAL, POR AUTORIZACIONES FEDERALES SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO.

III.- RECAUDAR FONDOS PROVENIENTES DEL USO Y GOCE QUE LOS PARTICULARES HAGAN DE BIENES Y SERVICIOS QUE EN DICHA ZONA SE PRESTEN O CONCEDAN.

IV.- ADMINISTRAR EL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE PLAYAS Y DE LA ZONA MARITIMA, EN APOYO A LA ACTIVIDAD TURISTICA.

V.- INCREMENTAR LAS LABORES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A LOS USUARIOS DE LAS PLAYAS, QUE LLEVAN A CABO AUTORIDADES CON COMPETENCIA LEGAL PARA ELLO.

VI.- RECAUDAR LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PLAYAS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE, PROCURANDO SU REINVERSION PARA UN ADECUADO MANTENIMIENTO, RENOVACION Y SU PERDURABLE UTILIDAD.

VII.- EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN LAS ZONAS QUE PRODUZCAN RECURSOS, CON SUJECION A LA CONCESION FEDERAL, ASI COMO TODO AQUELLO QUE POR SU CONEXIDAD SIGNIFIQUE UN RENDIMIENTO ECONOMICO.

Se informa sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el Organismo estuvo operando:

LAS CONDICIONES EN LAS QUE OPERA EL ORGANISMO REDUNDAN EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS CUYA PRINCIPAL ACTIVIDAD PARA TAL EFECTO ES LA RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE PLAYA Y LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL ESPEJO DE AGUA DE LA BAHIA Y FRANJA DE ARENA, SERVICIOS DE GUARDAVIDAS, LOS CUALES ESTÁN SUJETOS A LA VARIACION EN LA AFLUENCIA DE TURISTAS Y VISITANTES.

ADEMAS RECIBE UN APOYO MENSUAL ADICIONAL PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAS SIN EMBARGO EL ORGANISMO DERIVADO DE LOS INGRESOS PROPIOS QUE OBTIENE, DEPENDE SIEMPRE DE LA AFLUENCIA TURISTICA PARA PODER CUBRIR LOS GASTOS DIARIOS.
ANTE ESTA SITUACIÓN SE TIENE LA NECESIDAD DE CONTRAER PASIVOS PARA MANTENER LA OPERACIÓN PERMANENTE DEL ORGANISMO, DEBIDO A QUE SE CARECE DE SOLVENCIA ECONÓMICA. LA CUAL SE AGRAVO DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSIDIA ÚNICAMENTE EL PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y PRESTACIONES SALARIALES.

3. Autorización y antecedentes:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2020.

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSTITUIDO EN 1997 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTEL EL DECRETO NUMERO 77 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1997, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO; SUJETO A LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL EJERCICIO QUE SE INFORMA NO HUBO MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social y principales actividades.

I. Prestar el Servicio de Guardavidas en las playas del Municipio de Acapulco;

II. Prestar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la Zona Federal Marítimo Terrestre en el Municipio de Acapulco, así como en la franja Turística del mismo;

III. Realizar la Limpieza de las playas y accesos en el Municipio de Acapulco, así como del espejo de agua de las Bahías de Santa Lucía, Puerto Marqués, Isla de la Roqueta, Caleta y Caletilla, Playa la Angosta, La Quebrada y Playa Pie de la Cuesta;

IV. Las demás que le sean conferidas o que adquiera a través de convenios de colaboración, con los tres niveles de gobierno, previa autorización de su consejo de administración.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).
Personas Morales con Fines no Lucrativos.

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales.
Impuesto Sobre la Renta
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios

Informativa anual del subsidio para el empleo

Pago definitivo mensual de IVA.

d) Estructura organizacional básica.- *Anexar organigrama de la entidad.

Se agrega Organigrama actualizado.

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

NO APLICA

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informa sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:
Si (X) No ( )

1. Sistema de contabilidad utilizado por el Organismo Público Descentralizado:
(X) Cumplimiento General de Ley ( ) Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.
La información financiera del Organismo cumple con la aplicación de los Postulados básicos los cuales son los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

NO APLICA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revela las nuevas políticas de reconocimiento:
Refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

*Plan de implementación:
De acuerdo a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos que señala.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

El organismo aplicó la contabilidad gubernamental como lo señala la Ley para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
El método utilizado para este concepto es con base a lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. En cuanto a la desconexión o reconexión inflacionaria el Organismo no lleva a cabo este procedimiento.

s: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los
ara lente de la estimación de gastos tanto de los
o f

NO APLICA.

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
NO APLICA.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
NO APLICA

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
Al 31 de diciembre 2020 no se realizaron cambios en la información financiera.

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

NO APLICA

g) Depuración y cancelación de saldos:
Al 31 de diciembre 2020 no se han realizado registros contables por este concepto, se encuentran en etapa de análisis de saldos para implementar el Acuerdo de Depuración y Cancelación de Cuentas.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

NO APLICA

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
Mobiliario y Equipo de Oficina 25%
Equipo de Computo 30%
Equipo de Transporte 25%
Mobiliario de Playa 30%
Equipo de comunicación 30%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
NINGUNO.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y

CAPITULO 3000.- Servicios Generales: 1,398,151.72

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
NO APLICA

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
NO APLICA

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Al 31 de diciembre 2020 el Organismo sigue el proceso de embargo precautorio de bienes muebles por parte del SAT, referente a unas multas impuestas por PROFEPA por la falta de pago de derecho de zona federal, asimismo el embargo de las cuentas bancarias de HSBC.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
NO APLICA.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

NO APLICA.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

NO APLICA

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

NO APLICA

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
INGRESOS PROPIOS: 1,773,186.60
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL ESTADO: 84,896,970.93

INGRESOS PROPIOS PROYECTADOS: 7,401, 955.00
INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS: 1,773,186.60

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:
Al 31 de diciembre 2020 no se tiene Deuda Pública.

12. Calificaciones otorgadas:

Al 31 de diciembre 2020 no se realizó transacción crediticia alguna.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de control gerencial, Actividades de prevención y monitoreo, sistemas de información y comunicación, seguimientos y resultados.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
De acuerdos a los indicadores de Liquidez, Eficiencia, Productividad, Endeudamiento y Diagnósticos financieros.

14. Información por Segmentos:

Al 31 de diciembre 2020 no fue necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

No se tienen hechos ocurridos sobre eventos posteriores al cierre de este ejercicio, que le afecten a los estados financieros al 31 de diciembre 2020.

16. Partes Relacionadas:

Al 31 de diciembre 2020 no existen partes relacionadas que ejerzan influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable a la información contable consolidada.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda **«No aplica»**

C.P. Rogelio Capote Jiménez

_____

Elaborado por
Subdirector Administrativo

Lic. Luz María Murillo Hernández

_____

Revisado por
Director de Admón. Finanzas

Lic. Sabas Arturo De la Rosa Camacho

_____

Aprobado por
Director General